

Bilbao, 08 de julio de 2021

Estimada empresa asociada,

El pasado 22 de junio de 2021 se publicó en el BOB el *DECRETO FORAL NORMATIVO 5/2021, de 15 de junio, **de transposición de la Directiva (UE) 2017/2455 del Consejo, de 5 de diciembre de 2017, por la que se modifican la Directiva 2006/112/CE y la Directiva 2009/132/CE en lo referente a determinadas obligaciones respecto del impuesto sobre el valor añadido para las prestaciones de servicios y las ventas a distancia de bienes y de la Directiva (UE) 2019/1995 del Consejo de 21 de noviembre de 2019 por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que respecta a las disposiciones relativas a las ventas a distancia de bienes y a ciertas entregas nacionales de bienes.***

NORMATIVA: https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2021/06/22/I-512_cas.pdf

El Concierto Económico con la Comunidad Autónoma Vasca, aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, establece en su artículo 26, que el Impuesto sobre el Valor Añadido se regirá por las mismas normas sustantivas y formales que las establecidas en cada momento por el Estado. Así, con la entrada en vigor del Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, de transposición de directivas de la Unión Europea, que contiene diversas modificaciones en la normativa reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha debido modificar la norma vasca.

Esperando que esta información sea de tu interés, recibe un cordial saludo.